



DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD VIAL

DGSV6925784



JALISCO

GOBIERNO DEL ESTADO

Secretaría de
Transporte

Con fundamentos en el artículo 130 fracción VI de la Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco, en relación con el artículo 66 fracción IV del Reglamento de la Ley en comento; se autoriza a efecto de que el vehículo que a continuación se describe:

PERMISO PARA CIRCULAR SIN PLACAS Y SIN TARJETA DE CIRCULACION

Propietario:

Placas: S/P

Marca:

Nº de Serie:

Submarca:

Folio:

Modelo:

Color:

Este permiso se expide en tanto concluyan los trámites conducentes a regularizar la situación jurídica y/o administrativa del vehículo en mención, ante las autoridades que corresponden. El presente permiso deberá portarse en el vehículo y presentarse al personal de vigilancia que lo requiera, atendiendo a sus condiciones.

VENCE:

Este permiso fue pagado previamente ante la secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco, y reunidos los requisitos por la Dirección de Ventanilla Multitramite, por lo que no es necesario comprobante alguno.

OBSERVACIONES:

Diego Monraz V.

Diego Monraz Villaseñor
Secretario de Transporte del Estado

